



Ayuntamiento de Turcia

Expediente n.º: 122/2018

Acuerdo del Pleno de Aprobación Inicial

Procedimiento: Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación

Fecha de iniciación: 07/08/2018

ACUERDO DEL PLENO

María Jesús Ojeda Caso, Secretaria de este Ayuntamiento.

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día trece de agosto de dos mil dieciocho, a la que asistieron nueve de los nueve miembros que componen la Corporación, aparece el acuerdo del tenor literal siguiente:

«4.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2018.

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 11/05/2018, acordó establecer al Ayuntamiento de Turcia como beneficiario del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2018 para las obras Urbanización margen ctra. LE-420, Ejecución edificio de usos múltiples en Gavilanes y Reforma cubierta salón social en Armellada, por el presupuesto total y la financiación siguiente:

Subvención de la Diputación.....	326.700,00
Aportación del Ayuntamiento.....	<u>17.194,74</u>
TOTAL.....	343.894,74

Debiendo proceder el Ayuntamiento de Turcia a su contratación y ejecución dentro de los plazos establecidos en el citado acuerdo: hasta el 30 de diciembre de 2018 para justificar la contratación de todas las inversiones y hasta el 30 de abril de 2019 para justificar su ejecución.

Por ello, tras examinar la documentación que integra el expediente y amplio debate sobre el emplazamiento del edificio de usos múltiples de Gavilanes, el Pleno Municipal, por seis (6) votos a favor, cero (0) votos en contra y tres (3) abstenciones de D. José Luis González Gutiérrez, D. José Diéguez Pintado y D. Isidoro Alonso Fernández, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de la obra **Urbanización de Margen de la Carretera LE-420 entre Turcia y Palazuelo de Órbigo**, redactado por el arquitecto D. José Mateo Llorente Canal, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 160.336,75 euros, y cuya necesidad se justifica en garantizar la seguridad evitando el peligro de caídas y de atropellos y mejorando los accesos en el margen de la carretera y



Ayuntamiento de Turcia

la comunicación peatonal entre ambas localidades.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el proyecto de la obra **Ejecución de Edificio de Usos Múltiples en Gavilanes**, redactado por el arquitecto D. José Mateo Llorente Canal, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 142.372,81 euros, y cuya necesidad se justifica en satisfacer la demanda largamente reiterada de la Junta Vecinal y los vecinos de la citada localidad.

TERCERO. Aprobar inicialmente el proyecto de la obra **Reforma de la Cubierta del Salón Social del Pueblo en Armellada**, redactado por el arquitecto D. José Mateo Llorente Canal, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 41.185,19 euros, y cuya necesidad se justifica por el deficiente estado de la misma y con el fin de incorporar el aislamiento del que actualmente carece y sustituir el fibrocemento por teja, en cumplimiento de lo establecido en las Normas Urbanísticas Municipales.

CUARTO. Solicitar la supervisión de los proyectos de las obras **Ejecución de Edificio de Usos Múltiples en Gavilanes** y **Reforma de la Cubierta del Salón Social del Pueblo en Armellada**, si procede, a la Diputación Provincial de León.

QUINTO. Solicitar autorización del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León para la obra **Urbanización de Margen de la Carretera LE-420 entre Turcia y Palazuelo de Órbigo**.

SEXTO. Someter los tres proyectos a información pública por plazo de veinte días hábiles, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones de las personas interesadas.

En el caso de no presentarse alegaciones y si los informes o autorizaciones son favorables, la aprobación se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.»

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de El Pleno, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE